

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012

Siendo las 10:00 a.m. del día 07 de Febrero de 2012, en la sala principal de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, previa citación; se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora: Dr. Manuel Purizaca Benites, Presidente; Dr. Benjamín Bayona Ruiz, Vicepresidente Administrativo y la Dra. Gloria Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica, para llevar a cabo la sesión extraordinaria convocada; desempeñándose como secretario de la sesión el Ing. Víctor Raúl Túllume Capuñay, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión extraordinaria, teniendo como agenda la siguiente documentación:

Agenda:

1. Oficio N° 223-2012-CONAFU-P del 27 Enero 2012, sobre observaciones con respecto al Plan de Desarrollo Institucional – PDI - de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana. por parte del Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades-CONAFU.

SECCION: DESPACHO

1. Oficio N° 223-2012-CONAFU-P del 27 Enero 2012, sobre observaciones con respecto al Plan de Desarrollo Institucional – PDI - de la Universidad Nacional Frontera – Sullana, por parte del Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades-CONAFU.

El Sr. Secretario dio lectura al documento de agenda y puesto a consideración de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, , el Sr. Presidente de la Comisión manifestó que según el Oficio de Agenda de las Observaciones hechas al Plan de Desarrollo Institucional por parte del Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades-CONAFU, se indica en la Sección B, la inclusión de los Capítulos de Bienestar Universitario y de los Servicios del Bienestar Universitario en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana conforme lo establece el Artículo 12 de la Resolución N°387-2009-CONAFU; y con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento efectuado se debe proceder a subsanar las observaciones advertidas, procediéndose a la aprobación de la inclusión de los Capítulos de Bienestar Universitario y de los Servicios Universitarios en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana conforme lo establece el Artículo 12 de la Resolución N°387-2009-CONAFU; el mismo que forma parte del Plan de Desarrollo Institucional – PDI lo cual se ha obviado en el documento original del Estatuto de la Universidad; y sometido a consideración de los demás miembros de la Comisión Organizadora, se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Aprobar, la inclusión de los Capítulos de Bienestar Universitario y de los Servicios Universitarios en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, conforme lo establece el Artículo 12 de la Resolución N°387-2009-CONAFU; lo cual se ha obviado en el documento original del Estatuto de la Universidad, subsanación que obedece al requerimiento efectuado por el Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU mediante Oficio N° 223-2012-CONAFU, sección necesaria para dar aprobación del Plan de Desarrollo Institucional-PDI. los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO

DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 56° DE LOS FINES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

El bienestar universitario es un sistema a través del cual la Universidad promueve actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, de autoestima, trabajo colectivo y liderazgo, así como las condiciones materiales y de asistencia adecuadas para el desempeño óptimo de la función docente, el aprendizaje y la gestión administrativa. La Universidad Nacional organizará

programas de bienestar que contribuyan a crear condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus fines, ofrecer a los profesores, estudiantes y personal administrativo los servicios necesarios a fin de contribuir en mejorar su nivel socio-económico y el cumplimiento de sus obligaciones. Para ello, la Universidad facilita la infraestructura, equipamiento y recursos necesarios.

Artículo 57° DE LOS SERVICIOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO



La Oficina General de Bienestar Universitario está a cargo del sistema, programas y servicios de bienestar universitario.

Son servicios de bienestar universitario de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad:

1. Asistencia Alimentaria;
2. Asistencia Sanitaria;
3. Servicio Social;
4. Servicio de transportes;
5. Servicio de residencia universitaria;
6. Actividades Deportivas y recreativas;
7. Otorgamiento de becas.



Son conexos los servicios de cafetería, fotocopiado, venta de material de escritorio y otros bajo el control de la Oficina Central de Bienestar Universitario.

CAPÍTULO

DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Artículo 58° DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS

La Oficina de los Servicios Universitarios es un órgano que depende del Vicerrectorado Administrativo cuya misión es la de servir de apoyo al estudio, docencia y la investigación de los miembros de la comunidad Universitaria Nacional de Frontera y en ocasiones de los visitantes.

A través de los servicios universitarios se promueve permanentemente el quehacer universitario, aplicando programas con calidad, pertinencia y competitiva, que contribuyen a satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y su entorno, propiciando el fortalecimiento e identidad institucional.

Artículo 59° Son servicios universitarios:

1. La librería y la editorial universitaria;
2. El bazar universitario;
3. La biblioteca y hemeroteca;
4. El centro de cómputo;
5. El centro pre-universitario;
6. El Auditorium;
7. Salas telemáticas;
8. Salas de Internet;
9. Centros de Hospedaje y servicios para turistas estudiantes y profesores de intercambio.
10. Otros de acuerdo a las necesidades.



Siendo las 10.35 horas del mismo día y no habiendo otro documento que tratar se dio por concluida la presente sesión extraordinaria.


Dr. Nancy L. Pariana Rosales
COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA AZULANA
ALCANTARA
Dr. Benjamín Bayona Ruiz
COMISION ORGANIZADORA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA


Dra. Gloria I. Castillo Rosales
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTA ACADÉMICA


Dr. Benjamín Bayona Ruiz
COMISION ORGANIZADORA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA